

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por Organismo Autónomo del Estado Correos y Telégrafos, contra las resoluciones referidas en el Primer Fundamento de esta sentencia, cuya confirmación procede por ser acordes con el orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 21 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 987/93, interpuesto por Servimax, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de septiembre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 987/93, promovido por Servimax, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso número 987 de 1993, interpuesto por Servimax, S.A., representada por la Procuradora D.ª Julia Calderón Seguro y defendida por Letrado contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 6 de septiembre de 1993, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la decisión de la Delegación Provincial de la Consejería en Sevilla de 30 de noviembre de 1992, que confirmó la sanción propuesta para la demandante, la que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 21 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1027/93, interpuesto por Galerías Preciados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de octubre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1027/93, promovido por Galerías Preciados, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso número 1027 de 1993, interpuesto por Galerías Preciados, S.A., representada por el Procurador D. Juan López de Lemus y defendida por el Letrado D. Manuel Barón Rojas-Marcos contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 6 de septiembre de 1993, que desestimó el recurso de alzada deducido frente a la decisión de la Dirección Provincial de la Consejería en Sevilla de 18 de noviembre de 1992, que impuso a la recurrente una sanción por infracción de normas de

seguridad e higiene en el trabajo, la que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 21 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.222/94 interpuesto por doña M.ª Luisa León Guerrero y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña M.ª Luisa León Guerrero y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 1.222/94, contra las Resoluciones de 23 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por las que se convoca Concurso de Traslado y Concurso-Oposición para plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria de Andalucía, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 41, de 29 de marzo de 1994.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.222/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 9 de febrero de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.228/94 interpuesto por doña Angela Zafra Trisac y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Angela Zafra Trisac y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 1.228/94, contra la Resolución de 23 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 41, de 29 de marzo de 1994.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.228/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 9 de febrero de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.237/94 interpuesto por doña M.º Paz Gutiérrez Martín ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña M.º Paz Gutiérrez Martín, recurso contencioso-administrativo núm. 1.237/94, contra Resolución de 23 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para plazas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 41, de 29 de marzo de 1994.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2.256/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 9 de febrero de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de febrero de 1995, por la que se autoriza el cambio de denominación a los Centros docentes privados de Educación Primaria/Educación General Básica y Bachillerato Unificado Polivalente La Loma de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Cristóbal Chanfreut Rodríguez, en su calidad de Presidente de «La Loma I, Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza», entidad titular de los Centros docentes Privados de Educación Primaria/Educación General Básica y Bachillerato Unificado Polivalente «La Loma», con domicilio en Urbanización La Motilla de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de cambio de denominación de los Centros por el de «La Loma-Maestro Cristóbal Chanfreut».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional aparece, que la titularidad de los Centros, la ostenta «La Loma I, Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio); sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar el cambio de denominación actual de los Centros docentes Privados de Educación Primaria/Educación General Básica y Bachillerato Unificado Polivalente «La Loma» por el de «La Loma-Maestro Cristóbal Chanfreut»; quedando autorizados como Centros Privados «La Loma-Maestro Cristóbal Chanfreut», con autorización definitiva de 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 26 de marzo de 1992 cuyo código es 41602478 y autorización definitiva de 4 unidades de Bachillerato Unificado Polivalente para 160 puestos escolares por Orden de 26 de marzo de 1992 cuyo código es 41701146.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de febrero de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 319/95).

Don Eduardo José Gieb Alarcón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Quince de esta capital,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos juicio Venta en Subasta Pública seguidos en este Juzgado con el Núm. 879/92-4S a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., contra D.º M.º Angeles Pomares Fernández se saca a pública subasta, por primera vez y en su caso segunda y tercera,